

Oficio N°: 1254

Fecha: - 4 MAR 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010850 de fecha 12 de febrero de 2025, del Sr. Raimundo Guerra Catrio, Ingreso Externo N° 1445 de fecha 12 de febrero de 2025.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 1445/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. RAIMUNDO GUERRA CATRIO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 12 de febrero de 2025, donde requiere *"bodegaje por uso de suelo, Se tiene en arriendo bodega, donde se tiene uso el almacenaje de productos, me gustaría tener el sustento o la información legal de la prohibición del bodegaje en la comuna de providencia, sin poder obtener una patente para el uso de esta."* [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 3661 de fecha 26 de febrero de 2025 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LYC/MBMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

C.C. **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorando N°: **3661**
Fecha: **26-02-2025**
Antecedentes: Memorandum de Transparencia
[147/2025]
Transparencia Pasiva
[1445/2025]
Materia: Responde a solicitud de información del Sr. Raimundo Guerra Catrio respecto a bodegaje en la comuna de Providencia

DE:
MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE (S)

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por el **Sr. Raimundo Guerra Catrio**, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

"bodegaje por uso de suelo, Se tiene en arriendo bodega, donde se tiene uso el almacenaje de productos, me gustaría tener sustento o la información legal de la prohibición del bodegaje en la comuna de providencia, sin poder obtener una patente para el uso de esta.

Se tiene

- 1. Uso del rol de avalúo fiscal en propiedad con destino comercial y no habitacional.*
- 2. Dirección tributaria para acreditar en el SII. Este contrato aplica únicamente para giros que el Servicio de Impuestos Internos permite de acuerdo a sus Circulares y Oficios circulares. Es responsabilidad del cliente como contribuyente, contar con los documentos requeridos por el SII que acrediten que realizara efectivamente la actividad o actividades declaradas y que está en condiciones de desarrollar dichas actividades declaradas, o al menos garantizar que esto ocurra (Según CIRCULAR N°10, DEL 20 DE ENERO DE 1998, emitida por el SII). La no obtención de la autorización Por parte de la entidad fiscalizadora para Realizar todas o algunas de las actividades comerciales declaradas, por la naturaleza De los giros o la falta de acreditación de Los mismos, no dará derecho a ningún tipo de devolución. [sic]*

En respuesta a lo solicitado, se informa a Ud. que, según lo dispuesto en el **artículo 2.1.28** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el tipo de uso Actividades Productivas





comprende a todo tipo de "(...) instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales" otorgando, a la vez, facultades al Plan Regulador Comunal para establecer limitaciones a su instalación.

Por su parte, el **Título 6 De las Normas de Uso de Suelo** de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Providencia vigente, clasifica a las "edificaciones o locales destinados a depósitos o bodegas" en el tipo de uso Actividades Productivas indicando, en los cuadros respectivos, que ellas se encuentran prohibidas para todas las zonas de uso de suelo del territorio comunal.

Sin perjuicio de lo anterior, toda actividad económica podrá destinar una parte del inmueble que ocupa para almacenar los documentos e insumos propios de la actividad autorizada que, en todo caso, deberá subsistir como la principal.

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE (S)
26-02-2025 15:47:39

DISTRIBUCIÓN
DEPTO. TRANSPARENCIA

